

Radicado: 2017-00363

Auto sustanciación

Concede recurso apelación

Constancia: Le informo señor Juez que la parte demandante, interpuso oportunamente el recurso de apelación frente a la sentencia proferida el 4 de marzo de 2022, la cual se notificó por estados del 9 de igual mes y año, allegando el recurso el día 14 de marzo de 2022. A despacho para proveer.

Medellín, 29 de marzo de 2022



María Virginia Quintero Marín

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

En el efecto suspensivo y ante el Tribunal Superior de Medellín, se concede el recurso de alzada que fuera interpuesto por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 323 del Código General del Proceso.

Se ordena remitir el expediente al superior.

Notifíquese

Mvqm.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 01 de abril de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 043,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d780b9116780dae42031607ae51317ea7faa2b1fea20d80c4008c39b2e4f6c18**

Documento generado en 31/03/2022 03:37:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**